

Instituciones en defensa del ejercicio profesional, la jubilación y la salud.

La Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe Segunda Circunscripción; la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe Primera Circunscripción; el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe; el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I y II; el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe; el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe; el Colegio Profesional de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Santa Fe; el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe Primera Circunscripción; el Colegio Santafesino de Biotecnólogos; el Centro de Jubilados y Pensionados de la Ingeniería; el Círculo Socio Cultural de los Profesionales Pasivos de la Caja de Previsión Social de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe Primera Circunscripción; y la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, creemos imprescindible **informar a la comunidad sobre una situación de suma importancia que afecta a los sistemas de jubilación y de salud.**

Las Cajas y los Colegios Profesionales nacen por decisión del Estado, para cumplir funciones sociales fundamentales. Los Colegios actúan en el control del correcto ejercicio de las profesiones en protección de la comunidad; las Cajas brindan previsión social y asistencia en salud a las y los profesionales.

A través de las facultades delegadas por ley, nuestras instituciones administran un sistema solidario que acompaña la vida profesional, regula sus incumbencias y matrículas y protege a las familias garantizando previsión, salud y bienestar para toda la comunidad profesional integrada por miles de personas en toda la provincia.

La situación que enfrentamos se origina en el Decreto 0706, dictado por el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Rosario. Este decreto deja sin efecto la normativa vigente, que da cumplimiento a lo dispuesto por el art. 48º de la Ley 6729, al referirse a los permisos de edificación: **“...no darán trámite a dichas gestiones sin la previa constancia escrita en el mismo expediente, contrato, documento original y sus copias, de que se ha cumplido con el depósito de los aportes que corresponden efectuar a la Caja Previsional de la circunscripción respectiva, conforme a lo determinado por la presente, y la Ley 4889 y sus modificaciones.”**

La norma garantiza que la ley se cumpla; el Decreto que la deja sin efecto desarticula un mecanismo previsto para evitar la evasión.

Esto lleva al desfinanciamiento de la Caja Previsional, ya que sus recursos provienen de los aportes de la actividad profesional. Así se pone en riesgo la realidad financiera de la Caja y por tanto el pago de las jubilaciones y su sistema de salud.

Más allá de esta situación, el decreto viola toda la normativa legal y constitucional que nos rige.

Si bien existieron instancias de diálogo con el Municipio para intentar resolver esta situación, no fue posible alcanzar una solución.

Como consecuencia directa hemos iniciado distintas acciones: ante el propio Municipio, peticionando se reconsidere la medida y ante la justicia, solicitando medidas cautelares, en el marco de acciones de amparo.

Enfatizamos que este no es el camino que deseamos transitar, pero es el único que permite enfrentar un escenario muy delicado que puede desencadenar una situación crítica, tanto para nuestras instituciones como para la comunidad de miles de personas que de ellas dependen.

Las instituciones que suscribimos esta solicitada conformamos un espacio sólido, con presencia en toda la provincia y representamos a miles de familias santafesinas. Integramos un sistema solidario construido durante décadas sobre el esfuerzo y la solidaridad de nuestra comunidad, y por eso seguiremos actuando con firmeza frente a toda decisión que amenace su sustentabilidad y equilibrio.

SUSCRIBIMOS



Caja

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION



Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina



Caja de Ingeniería
SANTA FE - 1ª CIRCUNSCRIPCION



CAU PSF
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO PROVINCIA DE SANTA FE



Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.040 - Decreto 1



CPT
COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

COPA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE LA PROV. DE SANTA FE DITTO. SUR



cie
Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe



cie
Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe



Colegio Profesional de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Santa Fe



Ciasfel
COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 1A CIRC.



COLEGIO SANTAFESINO DE BIOTECNÓLOGOS



Círculo Socio Cultural de los Profesionales Pasivos de la Caja de Previsión Social de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción



C J P i
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA INGENIERIA